

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA  
Y LA ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN DE LA MUJER PROSTITUIDA  
(APRAMP). AÑO 2021**

En la ciudad de Salamanca,

**REUNIDOS**

De una parte el Ilmo. Sr D. Francisco Javier Iglesias García, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca, en nombre y representación de la **Excma. Diputación Provincial de Salamanca**, con capacidad legal necesaria para celebrar este convenio, en virtud de las competencias que atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Se halla asistido por el Secretario General de la Corporación en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3.2.i del R.D.128/2018 de 16 de marzo, para dar fe del acto.

Y de otra D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Rocío Nieto Rubio con DNI [REDACTED], en representación de la **Asociación para la Prevención y Reinserción de la Mujer Prostituida (APRAMP)**, con CIF núm. G79414082

Ambos se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración de este acto y

**EXPONEN**

Que el II Plan de Igualdad entre hombres y mujeres de la Excma. Diputación de Salamanca (2006/2010), aprobado mediante acuerdo del Pleno de la Corporación provincial de 25 de mayo de 2006 y prorrogado mediante acuerdo del mismo órgano corporativo de fecha 31 de enero de 2011, establece, como uno de sus objetivos, el promover la igualdad en la vida civil a través del pleno disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales por parte de hombres y mujeres considerando, entre otras, la necesidad de favorecer la integración social de los colectivos de mujeres más desfavorecidos. En relación al colectivo de mujeres prostitutas propone la conveniencia de disponer de programas dirigidos a este colectivo con el fin de facilitarles el acceso a la información sobre su situación en el país, el acceso a los recursos sociales públicos y a las prestaciones del sistema de salud, así como la participación en programas de promoción de empleo.

Asimismo, y en relación a la prevención de la violencia de género, el Plan de Igualdad prevé la realización de campañas de sensibilización dirigidas a la población en general y a algunos sectores determinados como adolescentes, personas inmigrantes, personas mayores, integrantes de las Asociaciones de Mujeres. También la realización de cursos de formación continua especializada dirigidos a formar al personal técnico de la Diputación que forma parte de los equipos de intervención.

Que la Asociación para la Prevención y Reinserción de la Mujer Prostituida (en adelante APRAMP), es una entidad de carácter público que destina sus esfuerzos a la recuperación y rehabilitación de las mujeres prostitutas, realizando parte de esta actividad en la provincia de Salamanca.

Código Seguro de Verificación	IV7EYCZ4YD4CJLB4VWHWEXZTIU	Fecha	21/07/2021 09:12:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN) (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	ASOC. PARA LA PREVENCIÓN REINSERCIÓN Y ATENCIÓN A LA MUJER PROSTITUIDA (MARIA DEL ROCIO NIETO RUBIO) (TRAMITADOR)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EYCZ4YD4CJLB4VWHWEXZTIU">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EYCZ4YD4CJLB4VWHWEXZTIU</a>	Página	1/11



## ESTIPULACIONES

### PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El Convenio tiene como objeto la colaboración de la Diputación de Salamanca en los gastos que genera el Programa de **“Atención y apoyo a la integración socio-laboral de la mujer prostituida y de sensibilización social sobre el fenómeno de la prostitución”** que ejecuta APRAMP en la provincia de Salamanca.

A tal fin APRAMP, en cumplimiento de los fines para los que ha sido constituida, se compromete a trabajar en las líneas de actuación que se describen a continuación:

1. **LINEA DE ATENCION INTEGRAL AL COLECTIVO:** A través de la realización de las rutas programadas para la Unidad Móvil y de las actividades del Centro de Día.
2. **LINEA DE SENSIBILIZACION SOCIAL:** A través de la ejecución de actuaciones tendentes a la sensibilización de la sociedad sobre la problemática de la prostitución. Estarán dirigidos a la población en general y especialmente a la juventud en el medio educativo.

El anexo I de este Convenio contiene la información detallada sobre las rutas de la Unidad Móvil y las actividades del Centro de Día.

Por su parte la Diputación de Salamanca se compromete a aportar a APRAMP la cantidad de doce mil euros (12.000 €) para financiar el referido programa.

### SEGUNDA: COMPATIBILIDAD

La concesión de esta subvención será compatible con otras otorgadas para la misma finalidad, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste total de la actividad subvencionada. A tal efecto, la entidad solicitante deberá declarar todas las ayudas solicitadas o concedidas para el mismo objeto en el momento de la justificación.

### TERCERA: GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán gastos subvencionables los gastos realizados entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 que se deriven del cumplimiento de las obligaciones contempladas en la estipulación segunda del convenio.

A tal efecto, **se considerarán gastos subvencionables** los siguientes:

- a) **Honorarios de servicios** prestados a la Asociación por profesionales.
- b) Los **costes del personal técnico** de la Asociación que se encargue de la atención de las personas usuarias y de la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones inherentes al desarrollo del proyecto.
- c) **Los costes de las dietas y/o kilometraje generados al realizar las rutas efectuadas por la Unidad Móvil** para realizar actuaciones de información, captación, apoyo y acompañamiento al colectivo de mujer prostituida en la provincia de Salamanca.
- d) Gastos destinados a la información y sensibilización de las actuaciones de la entidad (materiales divulgativos, redes sociales, sesiones informativas etc.)

2

Código Seguro de Verificación	IV7EYCZ4YD4CJLB4VWHWEXZTIU	Fecha	21/07/2021 09:12:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN) (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	ASOC. PARA LA PREVENCIÓN REINSERCIÓN Y ATENCIÓN A LA MUJER PROSTITUIDA (MARIA DEL ROCIO NIETO RUBIO) (TRAMITADOR)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EYCZ4YD4CJLB4VWHWEXZTIU">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EYCZ4YD4CJLB4VWHWEXZTIU</a>	Página	2/11



#### CUARTA: GASTOS NO SUBVENCIONABLES

No tendrán la consideración de gastos subvencionables los siguientes:

- a) Los gastos de protocolo.
- b) Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- c) Los intereses, recargos y sanciones administrativas.
- d) Los gastos de procedimientos judiciales.
- e) Los impuestos indirectos o tributos susceptibles de recuperación o compensación
- f) Los impuestos personales sobre la renta.

#### QUINTA: PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA APORTACIÓN

##### Tramitación del pago.

La Diputación Provincial procederá al abono anticipado de la citada aportación a la firma del presente convenio.

La Asociación queda exonerada de la obligación de constituir garantía al tratarse de una entidad no lucrativa que desarrolla programas de acción social en consonancia con los establecido en el Art. 42 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

##### Documentación justificativa

La justificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas se realizará mediante la presentación, a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial, de una cuenta justificativa que contendrá la siguiente documentación:

1. **Memoria explicativa y detallada de la realización de la totalidad del proyecto. (Línea de atención integral y Línea de sensibilización)**, con mención de los resultados obtenidos (comprensiva, en su caso, del programa, cartel anunciador, fotografías y demás documentación gráfica elaborada en o para el desarrollo del proyecto o actividad subvencionada).
2. **Certificado** de la Secretaria de la Asociación sobre las rutas realizadas en 2021 con la Unidad Móvil. **(ANEXO I)**
3. **Una memoria económica** justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
  - 3.1. **Cuadro resumen** (ingresos y gastos) del coste total de la actividad subvencionada, firmado por la Presidenta de la Asociación. **(ANEXO II)**
  - 3.2. **Relación de facturas imputadas al convenio**, firmada por la Presidenta de la Asociación, en la que se encuentren identificados los perceptores (Persona física o jurídica y NIF/CIF), conceptos, número de las facturas, fecha de emisión, fecha de pago e importe de las mismas. **(ANEXOS III y IV)**
  - 3.3. Documentos justificativos del gasto: **Presentación en documento original de facturas y demás documentos de valor probatorio imputados al convenio**, con el desglose de cada uno de los gastos que incluya. Las facturas se emitirán con sujeción a cuanto

Código Seguro de Verificación	IV7EYCZ4YD4CJLB4VWHWEXZTIU	Fecha	21/07/2021 09:12:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN) (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	ASOC. PARA LA PREVENCIÓN REINSERCIÓN Y ATENCIÓN A LA MUJER PROSTITUIDA (MARIA DEL ROCIO NIETO RUBIO) (TRAMITADOR)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EYCZ4YD4CJLB4VWHWEXZTIU">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EYCZ4YD4CJLB4VWHWEXZTIU</a>	Página	3/11



establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto y el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Por parte de la entidad subvencionada, deberá consignarse en los originales de las facturas y demás documentos de valor probatorio imputados al convenio, el estampillado haciendo constar que el gasto ha sido subvencionado por la Diputación Provincial para el año correspondiente, el porcentaje de imputación con cargo al convenio y el importe imputado al mismo.

Si en los documentos de gasto presentados no se hace constar porcentaje y cuantía de imputación, se entenderá imputado, con cargo al convenio, el importe total reseñado en el documento justificativo del gasto.

3.4 Documentos justificativos del pago: Igualmente se deberá **acreditar el pago de los gastos realizados**. A estos efectos, se entenderá justificado el pago material cuando se acredite: en la factura -o documento sustitutivo- deberá constar el “recibí”, con la firma y sello del emisor, o bien deberá acompañar a la factura el documento acreditativo del pago, justificante de transferencia bancaria o, si el pago se efectúa con talón o tarjeta bancaria se acompañará con copia del mismo y del cargo efectuado en cuenta. En el caso del uso de banca electrónica será válida la consulta o remesa, extraída on line en la que aparezca la dirección URL (dirección de internet) que identifique la entidad bancaria correspondiente.

#### SEXTA: PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1. La Entidad beneficiaria tendrá de plazo para presentar la documentación justificativa correspondiente a la anualidad del año 2021, **hasta el 28 de febrero de 2022**, siendo éste improrrogable. Los gastos objeto del presente convenio deberán corresponder, en todo caso, a gastos comprendidos en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

2. Presentada por la Entidad beneficiaria la documentación justificativa, se procederá a la revisión de la misma, requiriéndose al interesado en caso de no ser conforme con lo establecido, para que subsane, en el plazo de 10 días, los defectos que se le indiquen o presente las alegaciones que estime oportunas, con la indicación de que, si no lo hiciera, se considerará incumplida la obligación de justificación con las consecuencias que se determinan en el apartado siguiente.

3. Transcurridos el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que, en el plazo improrrogable de quince días, sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado, no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, correspondan.

#### SEPTIMA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Las obligaciones de la Asociación son las siguientes:

Código Seguro de Verificación	IV7EYCZ4YD4CJLB4VWHWEXZTIU	Fecha	21/07/2021 09:12:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN) (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	ASOC. PARA LA PREVENCIÓN REINSERCIÓN Y ATENCIÓN A LA MUJER PROSTITUIDA (MARIA DEL ROCIO NIETO RUBIO) (TRAMITADOR)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EYCZ4YD4CJLB4VWHWEXZTIU">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EYCZ4YD4CJLB4VWHWEXZTIU</a>	Página	4/11



- a) Aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida. En su caso deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se concedió.
- b) Comunicar a la autoridad concedente la obtención de ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente Público o Privado.
- c) Reintegrar la subvención concedida en los casos y en los términos previstos en la cláusula séptima.

#### OCTAVA: REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

1. De acuerdo con lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá exigir el reintegro de las subvenciones concedidas con el interés de demora, desde el momento del pago, en los supuestos previstos en el Art. 37 de la misma; en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de esta ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de

5

Código Seguro de Verificación	IV7EYCZ4YD4CJLB4VWHWEXZTIU	Fecha	21/07/2021 09:12:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN) (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	ASOC. PARA LA PREVENCIÓN REINSERCIÓN Y ATENCIÓN A LA MUJER PROSTITUIDA (MARIA DEL ROCIO NIETO RUBIO) (TRAMITADOR)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EYCZ4YD4CJLB4VWHWEXZTIU">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EYCZ4YD4CJLB4VWHWEXZTIU</a>	Página	5/11



cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

- h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2. El procedimiento para exigir dicho reintegro será el previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Y Capítulo II del Título III del Reglamento de la citada Ley 38/2003.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza, lo dispuesto en el Art. 2 del TR 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial.

#### NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

1. El presente convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes y por decisión unilateral de cualquiera de ellas a la causa excepcional, debidamente justificada, que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa denuncia de forma fehaciente con un plazo de antelación de un mes.
2. Sera igualmente causa de resolución el incumplimiento de las estipulaciones que constituyen su contenido, previa denuncia de cualquiera de las partes en los términos señalados en el párrafo anterior.
3. En el supuesto de extinción del convenio por causa diferente a la expiración del plazo de vigencia, se procederá a la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta ese momento, cuantificando el cumplimiento de las actuaciones u obras ejecutadas.
4. Puesto que del presente convenio derivan compromisos financieros, se entenderán cumplidos cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes de acuerdo. No obstante, lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas.

#### DÉCIMA: CONTROL FINANCIERO

El Control financiero de la presente subvención se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### DÉCIMO PRIMERA: RÉGIMEN SANCIONADOR

El Régimen Sancionador previsto en el Título IV de la Ley 18/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "Infracciones y Sanciones Administrativas en materia de subvenciones", será de aplicación a los beneficiarios y Entidades colaboradoras, en los supuestos previstos en esta disposición.

#### DÉCIMO SEGUNDA: SEGUIMIENTO Y CONTROL

En cumplimiento de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público el responsable de los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control del convenio será el Director del Área de Bienestar Social.

Código Seguro de Verificación	IV7EYCZ4YD4CJLB4VWHWEXZTIU	Fecha	21/07/2021 09:12:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN) (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	ASOC. PARA LA PREVENCIÓN REINSERCIÓN Y ATENCIÓN A LA MUJER PROSTITUIDA (MARIA DEL ROCIO NIETO RUBIO) (TRAMITADOR)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EYCZ4YD4CJLB4VWHWEXZTIU">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EYCZ4YD4CJLB4VWHWEXZTIU</a>	Página	6/11



La Excm. Diputación Provincial, se reserva el derecho a efectuar el control y seguimiento de las actuaciones objeto de las subvenciones concedidas, así como la petición de cualquier documento o justificante que considere necesario.

**DÉCIMO TERCERA: PUBLICIDAD**

En las actuaciones derivadas de los proyectos subvencionados, deberá hacerse constar, explícitamente, la colaboración de la Excm. Diputación Provincial para lo cual se incluirá en la publicidad gráfica el logotipo de la misma.

**DÉCIMO CUARTA: DURACIÓN DEL CONVENIO Y PRÓRROGA.**

La duración del presente Convenio tendrá efectos, desde la fecha de la firma del mismo al 31 de diciembre de 2021, siendo necesario acuerdo expreso de los Órganos Competentes de la Corporación Provincial para la renovación del mismo.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

**POR LA ASOCIACIÓN APRAMP  
LA PRESIDENTA**

**POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
EL PRESIDENTE**

**Fdo.: M<sup>a</sup> del Rocío Nieto Rubio**

**Fdo.: Fco. Javier Iglesias García**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Fdo. Alejandro Martín Guzmán**

Código Seguro de Verificación	IV7EYCZ4YD4CJLB4VWHWEXZTIU	Fecha	21/07/2021 09:12:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN) (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	ASOC. PARA LA PREVENCIÓN REINSERCIÓN Y ATENCIÓN A LA MUJER PROSTITUIDA (MARIA DEL ROCIO NIETO RUBIO) (TRAMITADOR)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EYCZ4YD4CJLB4VWHWEXZTIU">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EYCZ4YD4CJLB4VWHWEXZTIU</a>	Página	7/11



**A N E X O I:**  
**ACTIVIDADES CONVENIADAS EN EL AÑO 2021**

**ITINERARIOS DE LA UNIDAD MÓVIL EN LA PROVINCIA**

La Unidad Móvil realiza las tareas de captación y derivación hacia el Centro de Día y proporciona de forma inmediata información y medios de carácter sanitario. Asimismo, realiza una tarea de detección de casos de trata de personas con fines de explotación sexual. En la provincia de Salamanca se realizarán las siguientes rutas:

RUTA	PERIODICIDAD	ACTIVIDADES
Salamanca a Fuentes de Oñoro	MENSUAL	Visita a clubes de Ciudad Rodrigo y Fuentes de Oñoro
Salamanca a Béjar	MENSUAL	Visita Clubes Guijuelo y Béjar
Salamanca a Peñaranda	MENSUAL	Visita clubes Peñaranda hasta límite provincia
Clubs carretera entorno Salamanca capital	SEMANAL	Visita 8 Clubes fuera límite capital
Salamanca-Vitigudino	MENSUAL	Visita clubes zona Arribes

**ACTIVIDADES DEL CENTRO DE DÍA**

El Centro de Día se constituye en recurso integral de escucha, apoyo emocional y acompañamiento de la mujer prostituida. Es el núcleo central de la intervención. El proceso de intervención es individualizado, en función de la situación de la mujer.

El Centro de Día proporciona de forma directa algunos recursos y deriva a otras instituciones (servicios jurídicos, psicológicos, inmigración...) cuando lo requiere la situación. En el año 2021 el Centro de Día programa de forma directa los siguientes servicios:

- Análisis de la situación y diseño del proceso individualizado. Acompañamiento
- Asistencia formativa: cubre varias vertientes. Formación pre-laboral; formación sanitaria y sexual y formación en habilidades sociales. En concreto un taller de educación sexual de nueve sesiones.
- Servicio de orientación e integración laboral.
- Asistencia sanitaria para la detección precoz del cáncer de útero.
- Inserción social a través de cursos de alfabetización y perfeccionamiento de castellano.
- Identificación e intervención en los casos de víctimas de trata.

Código Seguro de Verificación	IV7EYCZ4YD4CJLB4VWHWEXZTIU	Fecha	21/07/2021 09:12:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN) (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	ASOC. PARA LA PREVENCIÓN REINSERCIÓN Y ATENCIÓN A LA MUJER PROSTITUIDA (MARIA DEL ROCIO NIETO RUBIO) (TRAMITADOR)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EYCZ4YD4CJLB4VWHWEXZTIU">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EYCZ4YD4CJLB4VWHWEXZTIU</a>	Página	8/11



**A N E X O II:**

**JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA Y LA ASOCIACIÓN APRAMP AÑO 2021**

**CUADRO RESUMEN COSTE ACTIVIDAD**

<b>SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR DIPUTACIÓN</b>	
<b>GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA</b>	
1.- Gastos imputados a esta Subvención	
2.- Otros gastos: <i>(Descripción Básica)</i>	
<b>Total gastos actividad</b>	
<b>INGRESOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD</b>	
1.- Diputación de Salamanca	
2.- Aportaciones de otras Entidades Públicas:	
4.- Otras fuentes de financiación: <i>(Usuarios, etc..)</i>	
<b>Total ingresos actividad</b>	

En....., a..... de..... de.....

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN

Fdo.:.....

Código Seguro de Verificación	IV7EYCZ4YD4CJLB4VWHWEXZTIU	Fecha	21/07/2021 09:12:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN) (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	ASOC. PARA LA PREVENCIÓN REINSERCIÓN Y ATENCIÓN A LA MUJER PROSTITUIDA (MARIA DEL ROCIO NIETO RUBIO) (TRAMITADOR)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EYCZ4YD4CJLB4VWHWEXZTIU">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EYCZ4YD4CJLB4VWHWEXZTIU</a>	Página	9/11





